



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Flor María Mira Gutiérrez
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de Rodrigo de Jesús Pérez Builes
Radicado	05001 31 10 014 2019 00196 00

Mediante providencia del diecisiete de septiembre de la presente anualidad, y luego de haber surtido traslado de la petición, este Despacho aceptó el desistimiento de la demanda presentada por la demandante. Posteriormente, el apoderado de la actora solicitó pronunciarse sobre las medidas cautelares que habían sido decretadas en la misma; a fin de disponer su levantamiento.

Conforme a lo anterior, se advierte que tal petición es procedente, conforme a lo previsto en el artículo 597 # 2° del CGP, dado que la vigencia de las mismas depende del interés del solicitante y es el apoderado de la parte actora quien lo peticionó.

En consecuencia, se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda que recae sobre los bienes inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: 001-285177, 001-285178 y 001-285179, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito



**Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61d7b2e56abaaf621a7f23cae114a073295330f9004c2537e4ecc439281ec5e5

Documento generado en 15/10/2021 01:34:29 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**